



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2014

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 10 de octubre del año 2014, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Guillermo Cruz Domínguez Vargas, Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima sesión ordinaria de 2014 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número D00.-SE.-592/2014 de fecha 7 de octubre de 2014, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 15 y 35, fracción I, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública, con excepción del punto II.7 del orden del día, el cual fue reservado con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Órgano de Gobierno

Décima Sesión Ordinaria

10 de octubre de 2014



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Propuesta de integración del Consejo Consultivo para el análisis de los proyectos de Lineamientos Técnicos de Medición de Hidrocarburos y Lineamientos Técnicos para la Exploración y Desarrollo de los campos de Hidrocarburos asociados con Lutitas.
- II.2 Criterios que deberán observar los servidores públicos de la CNH para tratar asuntos con personas que representen intereses de sujetos regulados.
- II.3 Proyecto de Resolución Corfu-1.
- II.4 Proyecto de Resolución Lakach -52.
- II.5 Foros, eventos públicos y visitas de trabajo.
- II.6 Estudio General de Seguridad Industrial y Reporte Anual de Actividades en Aguas Profundas.
- II.7 Visita de inspección a plataforma.

III.- Asuntos para conocimiento

IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

V.- Asuntos generales

Órgano de Gobierno

Décima Sesión Ordinaria

10 de octubre de 2014



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.Asuntos para autorización

II.1 Propuesta de integración del Consejo Consultivo para el análisis de los proyectos de Lineamientos Técnicos de Medición de Hidrocarburos y Lineamientos Técnicos para la Exploración y Desarrollo de los campos de Hidrocarburos asociados con Lutitas.

En desahogo de este punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva, previo permiso del Presidente, dio la palabra al Comisionado ponente Guillermo Cruz Domínguez Vargas para la exposición del tema.

El Comisionado Domínguez recordó que el Órgano de Gobierno había aprobado la creación del Consejo Consultivo, para revisar la regulación que emite la CNH.

Indicó que de conformidad con las Reglas de Operación del Consejo, a las sesiones se invitará a Comisionados y Directores Generales de la CNH, así como a representantes de instituciones destacadas del sector energético y académico y de asociaciones que agrupen a asignatarios, contratistas y autorizados, quienes asistirán a título gratuito y que los invitados deben ser aprobados por el propio Órgano de Gobierno.

Agregó que en los próximos días se necesitará convocar a sesión del Consejo Consultivo para la regulación en materia de medición, por lo que dio pidió al ingeniero Ulises Neri Flores, Director General de Medición de la CNH, que se refiriera a la propuesta que se estaba presentando a la consideración del Órgano de Gobierno.

El ingeniero Neri Flores explicó que de acuerdo con lo que disponen las leyes secundarias de la reforma energética, la medición debe darse conforme se establezca en las disposiciones aplicables.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Agregó que las actividades de medición se resumen en tres elementos importantes como son los procedimientos, el personal y los equipos.

A continuación se refirió a la lista de asistentes y explicó la razón de la incorporación de cada uno de ellos en la lista.

Al término de la exposición, el Presidente comentó que sería conveniente que en la lista de invitados se incluyera un representante de la Coparmex.

Por su parte, el Comisionado Pimentel comentó que sin menospreciar la calidad de ninguna de las personas propuestas en la lista, le parecía que el número de invitados era muy elevado.

Al respecto, el Comisionado ponente comentó que se estuvo analizando detenidamente cada caso de la lista propuesta, y se habían incluso eliminado algunos invitados como el Colegio Mexicano de Ingenieros, no obstante que no existe un número determinado de invitados o un límite de los mismos.

Agregó que en cuanto a los Comisionados, no obstante que la lista indica que asistan los Comisionados que estén interesados, sería útil que asistieran todos.

Indicó que apelaba a la comprensión del Órgano de Gobierno para que se aprobara la lista propuesta y sólo en el caso de que se viera que no es posible sesionar con este número de invitados, entonces la lista se reduciría.

Advirtió que en el caso del Centro Nacional de Metrología se estaba proponiendo que asistieran dos representantes.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Por último, se refirió al caso del Banco Mundial que ha apoyado a la comisión en cuestiones de medición de quema de gas, por lo que se habló con ellos para que asistiera un representante.

La Secretaria Ejecutiva se refirió al Consultor de la CNH y comentó que éste forma parte de la CNH y no debiera estar en la lista de los invitados, aunque sí asiste como apoyo de la Comisión, por lo que sugirió se eliminara de la lista.

El Comisionado Acosta Félix, comentó que al igual que el consultor, los demás Comisionados no forman parte del Consejo Consultivo.

A este respecto, la Secretaria Ejecutiva explicó a los presentes que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el Consejo Consultivo se conforma con un Comisionado que lo preside, la Secretaria Ejecutiva que funge como Secretaria Técnica del Consejo y los invitados.

Por último, el Comisionado Néstor Martínez comentó que este tipo de órganos en otras partes como en Colorado en los Estados Unidos, se llevan a cabo reuniones tumultuarias dando más importancia a la calidad de todos los presentes que al propio número de asistentes. Advirtió que, en ese sentido, proponía que se incluyera al Colegio de Ingenieros Petroleros de México.

A continuación se sometió la propuesta a consideración de los Comisionados, con las adiciones y eliminación que se habían comentado en la sesión, por lo que adoptaron el siguiente acuerdo:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.10.001/14.

Con fundamento en la regla Séptima de la Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, la lista de invitados a la sesión del Consejo Consultivo que analizará el proyecto de Lineamientos de Medición.

Continuando con este mismo punto del orden del día, la Secretaría Ejecutiva, con la venia del Presidente, dio la palabra al Comisionado Néstor Martínez quien se referiría al mismo tema de la lista de invitados del Consejo Consultivo, pero ahora el relativo al análisis de la regulación en materia de Shale gas.

El Comisionado Martínez explicó que al igual que en los otros casos estaba presentando a consideración la lista de invitados y se refirió a cada uno de ellos y a las razones por las que estaban incluidos.

Al término de la exposición, la Comisionada Alma América Porres comentó que consideraba que en esta lista hacía falta también la parte empresarial, ya sea mexicana o internacional.

El Comisionado Martínez sugirió incluir a la Coparmex. Por su parte, el comisionado Domínguez comentó que también podría ser la AMESPAC, o las dos asociaciones inclusive.

El Presidente sugirió que se incluyera también a la API, ya que comentó que ha avanzado mucho en generar estándares técnicos, aunado a que a través de este instituto las compañías petroleras podrían aportar su opinión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

A continuación se sometió la propuesta a consideración de los Comisionados, con las adiciones que se habían comentado en la sesión, por lo que adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.10.002/14

Con fundamento en la regla Séptima de la Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, la lista de invitados a la sesión del Consejo Consultivo que analizará el proyecto de Lineamientos para Shale gas.

II.2 Criterios que deberán observar los servidores públicos de la CNH para tratar asuntos con personas que representen intereses de sujetos regulados.

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva recordó a los Comisionados que en la anterior sesión ordinaria del Órgano de Gobierno se habían aprobado estos criterios, sin embargo, explicó que en esa ocasión surgieron varias dudas sobre los casos de excepción, así como sobre las definiciones de audiencia, visita de trabajo y algunos otros conceptos.

Indicó que, en ese sentido, el Presidente pidió se revisara el documento y se presentara nuevamente al Órgano de Gobierno.

La Secretaria Ejecutiva se refirió a la nueva versión de los Criterios, la cual contiene la definición de Audiencia, Foro o evento público y Visita de Trabajo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Indicó que además, basado en los principios de eficiencia, honradez, imparcialidad, legalidad, lealtad, rectitud y respeto y en las políticas anticorrupción, de conflicto de interés, de respeto y transparencia, se había incluido en los Criterios una disposición en el sentido de que los Comisionados y los servidores públicos deben evitar actos o situaciones que representen un conflicto de interés o una captura regulatoria.

El Comisionado Néstor Martínez comentó que sería conveniente que se explicara lo que se entiende por captura regulatoria.

La Secretaria Ejecutiva explicó que se trata de actos mediante los que el regulado influya en las decisiones regulatorias del regulador.

El Comisionado Martínez señaló que, en ese sentido, consideraba que la Comisión se encuentra blindada, ya que son siete los votos que se necesitan ya sea para aprobar una regulación, o para adoptar una resolución en la aplicación de esa regulación.

El Comisionado Guillermo Domínguez comentó que la idea de rotar los temas es que el regulado no detecte quien lleva qué tema para hacer un contacto directo con él, aunque para su aprobación se requieran de los votos de los Comisionados.

El Comisionado Sergio Pimentel expuso que la captura regulatoria es un concepto ya muy desarrollado, y no es más que actos mediante los que el regulado pueda influir de manera directa en un voto de la aprobación de la regulación o de su aplicación.

Agregó que en los criterios sería conveniente que quedara claro que en las audiencias tienen que estar presentes cuando menos dos Comisionados.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El Comisionado Acosta Félix comentó que si bien es cierto que el concepto de captura regulatoria ya es conocido, sería importante que se incluyera en los Criterios para evitar así que pueda ser conceptualizado individualmente por los servidores a quienes les aplicarán.

La Secretaría Ejecutiva reiteró el hecho de que debido a que la Ley sólo se refiere en este aspecto a los Comisionados y dado que todavía se está elaborando el proyecto de Código de Conducta, los Criterios aplicarían para el total de los servidores públicos de la Comisión.

El Comisionado Edgar Rangel manifestó que estaba de acuerdo en que los Criterios fueran aplicables a todo el personal de la Comisión, sin embargo, indicó que sería conveniente evaluar si ello no detendría la operación de la CNH.

Por otra parte, señaló que en cuanto a los foros, eventos y visitas de trabajo, la aprobación del Órgano de Gobierno sólo aplicara a un determinado nivel de servidor público y que, el resto, pudiera tener participación sólo con la autorización de su superior jerárquico y avisando a los Comisionados y a la Secretaría Ejecutiva.

Los Comisionados estuvieron de acuerdo en que, en materia de foros, eventos y visitas de trabajo, la aprobación del Órgano de Gobierno sólo aplicara hasta Directores Generales Adjuntos y que de Director de Área hacia abajo sólo se requiriera la autorización del superior jerárquico.

No habiendo más comentarios, los integrantes del Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Órgano de Gobierno

Décima Sesión Ordinaria

10 de octubre de 2014



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.10.003/14

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción VI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, los "Criterios que deberán observar los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para celebrar reuniones con terceros."

II.3 Proyecto de Resolución Corfu-1.

En desahogo de este punto del orden del día, con la venia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la Comisionada Alma América Porres Luna para la exposición del tema.

La Comisionada explicó que éste y el pozo del siguiente punto del orden del día, correspondían a las dos últimas solicitudes que habían ingresado a la CNH antes de que entraran en vigor las leyes secundarias de la reforma energética, por lo que en ambos casos la Comisión estaría dando su opinión a la Secretaría de Energía.

Indicó que el 8 de agosto pasado Pemex presentó la solicitud de aviso de perforación del pozo Corfu-1. Comentó que la CNH determinó pedirle que hicieran algunas aclaraciones y que presentara información complementaria, así como la celebración de una reunión de trabajo a fin de evaluar las capacidades técnicas y operativas con que cuenta Petróleos Mexicanos para la perforación del pozo y estar en posibilidad de sustentar la opinión de la Comisión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Comentó que el pozo Corfu-1 está ubicado en el cinturón plegado de perdido a 120 kilómetros de la frontera con los Estados Unidos.

Señaló que el volumen de recurso potencial de este pozo es de 326 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y cuenta con un tirante de agua de 2,100 metros y una profundidad de perforación de casi 6,000 metros.

Explicó que este pozo va a atravesar casi mil metros de sal, por lo que era importante que la CNH contara con las consideraciones técnicas para la perforación.

Informó que es un pozo que se clasifica de alta presión con más de 10,000 libras.

Advirtió que en razón de la presencia de los dos nuevos Comisionados, era importante mencionar las observaciones que hizo la Comisión y que son las mismas que se hicieron al aviso de perforación de origen independientemente que en el transcurso del tiempo Pemex va solventando.

A continuación, la Comisionada Porres Luna hizo un resumen de las observaciones y la forma en que se fueron resolviendo y atendiendo por parte de Pemex.

El Comisionado Edgar René Rangel preguntó si el volumen señalado en la presentación era para los dos intervalos o solo para uno.

La Comisionada ponente respondió que era para los dos intervalos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El Comisionado Rangel preguntó que cómo podría asegurarse la Comisión de que es la mejor localización y que cuál era la metodología que sigue Pemex para determinar la localización del pozo.

La Comisionada Porres comentó que en este caso lo que se estaba autorizando era la parte de seguridad industrial, pero que la información se incluía completa para que se pueda entender el contexto.

Agregó que ahora que la Comisión tiene la facultad de aprobar la perforación ésta es la parte que se tendría que estar visualizando como regulador y no nada más el diseño del pozo, sino identificar la mejor localización.

Enfatizó que, en este momento, el objetivo no es evaluar la localización sino el tema de seguridad industrial.

El Comisionado Edgar Rangel preguntó si esta información que Pemex no ha presentado y que se acordó que presentara antes de la perforación según se indicó en la exposición, era producto de algún acuerdo.

La Comisionada Porres explicó que respecto del cambio de coordenadas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se las entrega hasta que no tienen en movimiento el equipo y respecto de la póliza de seguro, indicó que aun cuando ya está asegurado, el costo y la póliza se le entregan hasta que indica a la aseguradora las coordenadas.

El Comisionado Néstor Martínez comentó que éste es el tercer pozo piloto que se hace en México y preguntó cuáles fueron los beneficios que se obtuvieron y si se había atravesado toda la sal y hasta que profundidad llegaron.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La Comisionada Porres explicó que hicieron un pozo de diámetro reducido y tomaron muestras de la sal para saber las características que puedan tener y los problemas de disolución de la sal, con el fin de determinar qué tipo de cemento van a utilizar para que no se formen cavernas.

El Presidente comentó que en este caso la Comisión hizo la evaluación del cumplimiento de la norma de seguridad industrial y Pemex acreditó el cumplimiento de la misma y advirtió que la localización es responsabilidad de las empresas petroleras.

No habiendo más comentarios se sometió a la consideración del Órgano de Gobierno la propuesta y los Comisionados, por unanimidad, adoptaron la Resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.10.001/14

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su opinión respecto del aviso de perforación del pozo Corfu-1, en términos de los artículos 4, 10 y 60 de la Resolución CNH.12.001/10.

ACUERDO CNH.10.004/14

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y Quinto Transitorio, segundo párrafo de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, la resolución por la que la Comisión Nacional



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de Hidrocarburos emite su opinión respecto del aviso de perforación del pozo Corfu-1, en términos de los artículos 4, 10 y 60 de la Resolución CNH.12.001/10.

II.4 Proyecto de Resolución Lakach-52

En desahogo de este punto del orden del día, con la venia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la Comisionada Alma América Porres Luna para la exposición del tema.

La Comisionada Porres manifestó que este pozo de aguas profundas está localizado al sur del Golfo de México.

Indicó que Pemex presentó en el mes de julio la solicitud para la emisión de la opinión por parte de la Comisión

Explicó que una vez analizada la información presentada por Pemex, se le requirió información adicional, a lo cual Pemex ya respondió.

Indicó que Lakach está catalogado como un pozo de desarrollo, sin embargo no ha tenido la opinión favorable como pozo de desarrollo, debido a que Pemex no ha acreditado los procedimientos derivados de la regulación para efectos de la terminación del pozo, por lo que todos los pozos de Lakach han tenido opinión favorable, sólo hasta la parte de perforación.

Comentó que como resultado de la perforación del pozo se estima obtener información adicional que permita actualizar el modelo integrado del campo y optimizar la estrategia de desarrollo.

A continuación la Comisionada Ponente se refirió a las observaciones derivadas del análisis de la información y comentó que la póliza de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

seguro estaba vencida al 31 de diciembre del 2013 pero que al hacerlo del conocimiento de Pemex, de inmediato envió un oficio con la póliza vigente desde el primero de enero de 2014, manifestando que se trató de un error.

Respecto de los indicadores de desempeño informó que existe el mismo punto que se ha detectado en otros casos, en el sentido de que la capacitación del personal del contratista está calificada con categoría crítica.

En cuanto a los índices de frecuencia y gravedad de accidentes, informó que se detectó un accidente que Pemex no había manifestado y que, previo requerimiento, ya entregó un informe completo del mismo.

También informó que se encontró que faltan los nombres de los responsables para las salvaguardas, situación que también se hizo del conocimiento de Pemex.

En cuanto al Plan de respuesta a emergencias la Comisionada Ponente explicó que se indicó a Pemex que deben mejorar en los casos de presencia de gas.

Con base en lo anterior, la doctora Porres comentó que habiéndose acreditado que Pemex cumple con los elementos técnicos operativos que demuestran que no está asumiendo mayores riesgos de sus capacidades actuales, no se tiene objeción para emitir la opinión correspondiente.

Advirtió que los resultados de la evaluación se circunscriben únicamente al análisis de los elementos técnicos normativos en materia de seguridad industrial para la perforación, sin considerar la etapa de terminación del pozo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Al término de la exposición, el Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Edgar Rangel manifestó que a diferencia del proyecto anterior en el que existe un proyecto aprobado por la CNH, en este caso el proyecto no ha sido aprobado por la Comisión y que, no obstante que sólo se está analizando el tema de la seguridad industrial, se trata de un proyecto mal diseñado y que en consecuencia es un proyecto perdedor porque ha sido reconocido por Pemex y por los certificadores que tiene un valor presente neto negativo.

Indicó que por las razones expuestas y aun cuando la opinión de la CNH no implicaría la aprobación del proyecto, emitiría su voto en contra y en consecuencia entregará posteriormente a la Secretaría Ejecutiva su voto razonado.

Por otra parte, solicitó que en la regulación que se está elaborando para la autorización para la perforación de pozos, se establezca que cualquier pozo del que se solicite autorización para perforación, primero debe tener un plan de desarrollo aprobado por la CNH.

El Comisionado Héctor Acosta manifestó que era importante hacer énfasis en que se está aprobando una opinión regulada por disposiciones vigentes en la fecha en que ingresó la solicitud y que se está acotando para efectos de seguridad industrial, por lo que en el futuro y de acuerdo con la nuevas atribuciones de la Comisión, este Órgano de Gobierno estará muy pendiente de que se cumplan las condiciones y características a las que hizo referencia el Comisionado Rangel.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El Comisionado Presidente hizo énfasis también en el sentido de que lo que se evaluó y por lo que se está opinando, son los aspectos de seguridad industrial del pozo y la evaluación arroja como resultado que éstos se cumplen.

Advirtió que, además, esta atribución es transitoria, ya que en su momento, quedará a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El Comisionado Sergio Pimentel manifestó que aun cuando coincidía con lo comentado por el Comisionado Rangel, emitiría su voto a favor en razón de que lo que se estaba opinando eran los aspectos de seguridad industrial del pozo y la evaluación arrojaba como resultado que éstos se cumplen.

El Comisionado Néstor Martínez comentó que con base en la atribución que tenía la Sener el proyecto fue, en su momento, aprobado por la Secretaría, por lo que era importante dejar claro a la gente que sigue la sesión, que la Comisión estaba opinando sobre la perforación de un pozo de un proyecto que está aprobado.

No habiendo más comentarios se sometió a la consideración del Órgano de Gobierno la propuesta y los Comisionados, por mayoría de votos, adoptaron la Resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.10.002/14

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su opinión respecto del aviso de perforación del pozo Lakach-52, en términos de los artículos 4, 10 y 60 de la resolución CNH.12.001/10.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.10.005/14

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y Quinto Transitorio, segundo párrafo de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por mayoría de votos, la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su opinión respecto del aviso de perforación del pozo Lakach-52, en términos de los artículos 4, 10 y 60 de la resolución CNH.12.001/10.

II.5 Foros, eventos públicos y visitas de trabajo

En desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva comentó que conforme a los Criterios que deberán observar los servidores públicos de la CNH para tratar asuntos con personas que representen intereses de sujetos regulados, se estaba presentando la lista de foros, eventos públicos y visitas de trabajo a las que asistirían los Comisionados.

La Secretaria Ejecutiva señaló que en algunos casos las fechas de los eventos pueden sufrir algunos ajustes e, inclusive, en el número de asistentes.

El Comisionado Héctor Acosta comentó que era conveniente que el evento estuviera aprobado aun cuando posteriormente pudiera sufrir algún ajuste.

No habiendo más comentarios se sometió a la consideración del Órgano de Gobierno la propuesta y los Comisionados, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Órgano de Gobierno

Décima Sesión Ordinaria

10 de octubre de 2014



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.10.006/14

Con fundamento en lo dispuesto en la sección "Foros y eventos públicos" de los "Criterios que deberán observar los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para tratar asuntos con personas que representen intereses de Sujetos Regulados", el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, los foros, eventos públicos y visitas de trabajo a las que asistirán los Comisionados y diversos servidores públicos de la CNH, en los términos de las listas que se presentaron en la sesión.

II.6 Estudio General de Seguridad Industrial y Reporte Anual de Actividades en Aguas Profundas

En desahogo de este punto del orden del día, con la venia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva indicó que había ingresado a la sesión el ingeniero Ricardo González Carrillo, Director General Adjunto de Supervisión de la CNH para exponer el tema.

El ingeniero González Carrillo indicó que se trata del estudio general de seguridad industrial de Pemex de 2013 y el reporte anual de actividades en aguas profundas también de 2013.

Explicó que Pemex debe acreditar ante la Comisión, a través de la entrega de los sistemas, informes y reportes de cumplimiento, que cuenta con los elementos suficientes en materia de seguridad industrial, con respecto de la capacidad operativa e infraestructura; los sistemas para la administración de riesgos; la organización y estructuración de la normatividad, estándares y procedimientos internos para la mitigación de los riesgos; los sistemas de indicadores; la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

suficiencia organizacional; las coberturas financieras contingentes, y los planes y procedimientos para la atención de contingencias.

Indicó que la Comisión emitirá opiniones fundadas respecto de la oportunidad, suficiencia y capacidad técnica y operativa con la que cuenta Pemex para desarrollar proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en distancias cada vez más lejanas a la costa y en tirantes de agua de mayor profundidad.

Señaló que, a efecto de constatar que se está cumpliendo con lo establecido en las disposiciones, Pemex elabora y entrega un reporte de memoria de cumplimiento de las disposiciones de seguridad industrial con al menos, los diagnósticos del cumplimiento de la normatividad por proyecto, y los programas de estos proyectos, los principales hallazgos detectados en las auditorías realizadas por terceros, los reportes de la revisión y análisis de las bitácoras y demás documentos de supervisión de la normatividad interna y el reporte de las contingencias o siniestros acontecidos

Indicó que como antecedente, era importante informar que Pemex había demandado la nulidad de la RESOLUCIÓN CNH.E.08.002/12, pero el Tribunal le dio la razón a la CNH, por lo que nuevamente Pemex interpuso demanda a la Resolución CNH.E.02.002/13 y el Tribunal, una vez más resolvió a favor de la CNH, reconociendo la legalidad y validez del Estudio General de Seguridad Industrial y del Reporte anual de actividades en aguas profundas.

Advirtió que no obstante lo anterior, dicha sentencia aún puede ser impugnada por Pemex, por lo cual el proceso sigue en curso.

El ingeniero González retomó el tema del estudio y comentó que Pemex mejoró en todos los elementos solicitados en la regulación, de tal manera que hubo avances significativos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Sin embargo, señaló que aún quedan acciones y planes de trabajo pendientes, que requerirán mayor tiempo.

Advirtió que, en general, Pemex va en aumento con retrasos significativos en los tiempos proyectados de los programas de perforación, de las modificaciones y adecuaciones a los planes y programas de perforación de los pozos en aguas profundas y que las lecciones aprendidas de los pozos anteriores, y su incorporación a los nuevos pozos, no se presentan a la CNH de forma consistente.

Indicó que por lo anterior, la CNH realizará acciones específicas para garantizar que Pemex de continuidad y seguimiento a las acciones y planes de mejora pendientes o en ejecución, presente a la Comisión los documentos de seguimiento y evaluación de los pozos perforados, bajo la metodología VCDSE, informe de manera oportuna los cambios en los planes y programas de perforación de los pozos y mejore la infraestructura portuaria para la zona fronteriza.

Con base en lo anterior, el ingeniero González comentó que se estaba presentando al Órgano de Gobierno la propuesta para emitir las observaciones al estudio y al reporte correspondientes a 2013, aprobar la resolución en los términos planteados, aprobar las acciones y plan de trabajo a desarrollar por la CNH y notificar la resolución.

El Presidente preguntó en qué sentido estaba la resolución que se proponía aprobar.

El ingeniero González respondió que en el sentido de que se apruebe el estudio.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El Comisionado Néstor Martínez preguntó cuáles eran las causas fundamentales de las observaciones.

El ingeniero González se refirió a algunas de ellas y señaló que en cuanto a administración de riesgos no se documentan a detalle experiencias operativas obtenidas; en cuanto a la normatividad interna, no se documentan de forma consistente las fases de seguimiento de evaluación y, por último, que en los planes de respuesta a emergencias no se desarrollan a detalle los escenarios en los casos de presencia de gas.

El Presidente comentó que ésta última podría ser una causa grave, por lo que propuso que en lugar de aprobar el estudio, se le requiera a Pemex que subsane las fallas y vuelva a presentar el estudio.

El Comisionado Héctor Acosta indicó que, en un proceso general, una auditoría no se libera hasta que no están subsanadas hasta la última de las observaciones, salvo que la observación no sea considerada de alto riesgo, ya que si lo es, habría entonces que estar a lo sugerido por el Presidente, en el sentido de que así no se podría aprobar el estudio.

Preguntó cuál era el fundamento legal para que lo aprobara el Órgano de Gobierno porque este tema, en su momento, va a migrar como una responsabilidad a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Advirtió que no necesariamente habría que votar en contra el tema, sino que pudiera haber una reunión en la que se analicen los riesgos en forma detalla y ver si se aprueba así o se devuelve el proyecto de resolución para que Pemex atienda las observaciones.

Órgano de Gobierno

Décima Sesión Ordinaria

10 de octubre de 2014



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La Secretaria Ejecutiva explicó que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de las *"Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los procedimientos, requerimientos técnicos y condiciones necesarias en materia de seguridad industrial, que deberán observar Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos subsidiarios, para realizar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas"*, como resultado de la revisión del estudio y del reporte, la comisión debe emitir opiniones en relación con los permisos que solicite Pemex para la perforación de cada pozo e identificar las carencias y las áreas de oportunidad y de mejora que debe ejecutar Pemex ante los retos y riesgos inherentes en aguas profundas, así como las condicionantes técnicas y normativas específicas que evaluará de los proyectos en aguas profundas.

Indicó que con base en lo anterior, no procedería aprobar el estudio, sino aprobar las observaciones que se presentan a consideración.

Con base en lo anterior, el Presidente propuso como acuerdo el aprobar las observaciones que resultaron del análisis del estudio, e instruir al área responsable de la CNH para que dé a conocer a Pemex estas observaciones y llamarlo a una reunión de trabajo para que presente el plan de seguimiento.

El Comisionado Martínez sugirió que en esa reunión estuviera presente un representante de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Antes de adoptar el acuerdo, el Comisionado Acosta precisó que en lugar de aprobar las observaciones se utilizara la frase emitir las observaciones, ya que opinar es la tarea de la CNH en este caso.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios se sometió a la consideración del Órgano de Gobierno la propuesta y los Comisionados, por unanimidad, adoptaron la Resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.10.003/14

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su evaluación del cumplimiento de la resolución CNH.12.001/10 por parte de Petróleos Mexicanos.

ACUERDO CNH.10.007/14

Con fundamento en los artículos 22, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y Vigésimo Primero Transitorio, de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su evaluación del cumplimiento de la resolución CNH.12.001/10 por parte de Petróleos Mexicanos.

Asimismo, el Órgano de Gobierno instruyó que se notifique esta resolución a Petróleos Mexicanos, se le cite a comparecer para analizar las observaciones y posteriormente se avoque a solventarlas.

Por último, acordó que en la comparecencia de Pemex, se invite a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Órgano de Gobierno

Décima Sesión Ordinaria

10 de octubre de 2014



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Antes del desahogo del siguiente punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva indicó que el mismo se encuentra reservado con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, al tratarse el tema se interrumpirá la transmisión en vivo de la sesión.

Señaló que con base en lo anterior y toda vez que en el orden del día no había asuntos para conocimiento, proponía a los Comisionados tomar conocimiento del reporte de seguimiento de acuerdos que fue enviado con anticipación y con ello se concluiría la transmisión en vivo de la sesión y como último punto, se iniciaría el desahogo de este tema.

Los Comisionados estuvieron de acuerdo.

IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

De acuerdo con lo manifestado, la Secretaria Ejecutiva propuso tomar conocimiento del reporte sobre seguimiento de acuerdos y resoluciones, por lo que los comisionados adoptaron el siguiente:

ACUERDO CNH.10.009/14

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del reporte de seguimiento de acuerdos y resoluciones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.7 Visita de inspección a plataforma

En desahogo de este punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva indicó que había ingresado a la sala nuevamente el Ingeniero Ricardo González Carrillo Director Adjunto de Supervisión y el licenciado Joshua Gamboa Dardón, Director en la CNH, por lo que, con la venia del Comisionado Presidente, se les concedió la palabra para la exposición del tema.

El ingeniero González comentó que se había previsto una visita de inspección a la plataforma centenario ubicada en el Golfo de México, los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014, con el objeto de verificar que Pemex cuente con personal capacitado así como una continuidad de conocimientos durante el desarrollo de las actividades de exploración y extracción en Aguas Profundas, con base en lo dispuesto en el artículo 35 de las *"Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los procedimientos, requerimientos técnicos y condiciones necesarias en materia de seguridad industrial, que deberán observar Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos subsidiarios, para realizar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas"*.

Explicó que los objetivos a supervisar eran:

- * Turno de operación, así como la bitácora y cuaderno de bitácora para el registro de actividades del Superintendente.
- * Registro en la Bitácora de actividades y operaciones de perforación, terminación o mantenimiento de pozos, de igual manera el registro de actividades del ITP1 durante su turno.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

- * Reporte de información relativo a los cambios realizados al programa de perforación, terminación o mantenimiento; así como las fallas de herramientas y puntos críticos, pruebas a BOP's 2 y simulacros realizados.
- * Reporte de incidentes y/o accidentes, fallas de herramientas y equipos críticos.

Informó que la visita se llevaría a cabo por los servidores públicos Ricardo González Carrillo como Coordinador de la visita, y Eduardo Hilario Amador Terrazas y Guillermo Ángel Rubio Castell.

El Comisionado Néstor Martínez preguntó si los integrantes del equipo que realizaría la visita, contaban con las certificaciones necesarias para ello.

El ingeniero González comentó que contaban con Identidad Marítima y libreta de Mar, pero que no contaban con la de Pase a Plataforma, conocida como *Rig-Pass*.

Al respecto, el Comisionado Presidente comentó que era importante que los miembros del equipo de la visita contaran con todos los tipos de certificaciones que existen, con el fin de que no fuera a ser objetada su actuación.

Por otra parte, el Comisionado Presidente preguntó cómo se tenía previsto trasladarse de Cd. del Carmen a la Plataforma.

El ingeniero González respondió que sería en el transporte que tiene Pemex para ese efecto, aunque sí se había analizado la posibilidad de que la Comisión rentara su propio transporte.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El Comisionado Sergio Pimentel comentó que era importante que se informara al Órgano de Gobierno si los integrantes del equipo de la visita contaban con pólizas de seguro de accidentes y de seguro de vida, así como el tipo de pólizas.

Con base en lo comentado, los Comisionados estuvieron de acuerdo en que la visita no se llevara a cabo hasta en tanto no se obtuvieran las certificaciones necesarias y se presentara mayor información al Órgano de Gobierno referente a los alcances de la visita, la transportación y los seguros.

No habiendo más comentarios los Comisionados, por unanimidad, adoptaron el siguiente:

ACUERDO CNH.10.008/14

El Órgano de Gobierno, por unanimidad, acordó que se revisen las certificaciones con las que cuentan los servidores públicos que participarán en la visita y, en su caso, se capaciten para obtener las demás que se requieran.

Asimismo, acordó que el tema se vuelva a presentar al Órgano de Gobierno, de ser necesario en una sesión extraordinaria, y que en la propuesta se incluya información sobre los alcances de la visita, la transportación de los servidores públicos que acudirán y el costo estimado de la misma, así como sobre las pólizas de seguro con las que cuentan los servidores públicos.

V.- Asuntos generales

En esta ocasión no hubo asuntos generales.

Órgano de Gobierno

Décima Sesión Ordinaria


10 de octubre de 2014




Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas del día 10 de octubre de 2014, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima sesión ordinaria de 2014 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.




Juan Carlos Zepeda Molina
Presidente



Edgar René Rangel Germán
Comisionado




Guillermo Cruz Domínguez Vargas
Comisionado



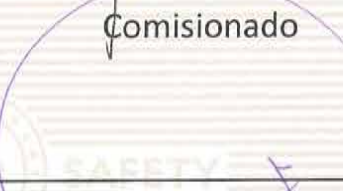
Alma América Porres Luna
Comisionada



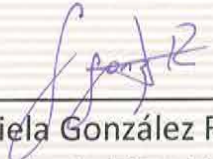
Néstor Martínez Romero
Comisionado



Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

